

de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96 y en la Orden de 30 de abril de 1997, en la categoría I (frutas y hortalizas), manteniendo el número registral 591.

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

25261 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía han suscrito, con fecha 12 de diciembre de 2002, un Acuerdo por el que se encomienda la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir determinadas plazas de personal laboral en la categoría profesional de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado, a la Subsecretaría del Ministerio de Economía.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Economía

Primero.—La Secretaría de Estado para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Economía acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Ordenanza, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho Convenio.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la categoría profesional citada en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar los Tribunales calificadoros de las pruebas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- f) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Economía» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación del presente instrumento en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Disposición adicional.

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión el Secretario de Estado para la Administración Pública y el Subsecretario del Ministerio de Economía.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.—El Subsecretario del Ministerio de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

25262 *RESOLUCIÓN de 9 diciembre de 2002, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica la adjudicación de las ayudas a los alumnos del Programa de Formación Ambiental 2002 en colaboración con la Fundación Biodiversidad-Fondo Social Europeo.*

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

La Orden MAM/1089/2002, de 26 de abril, por la que se regula la concesión por el Organismo Autónomo Parques Nacionales de ayudas para la asistencia a cursos y actividades de formación ambiental, dispone en su artículo 1 que «la presente normativa tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas para atender los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos durante el desarrollo de los cursos y actividades de formación ambiental organizados por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, a través del Centro Nacional de Educación Ambiental, cuya programación será elaborada anualmente por el Organismo Autónomo dentro del marco de su disponibilidad presupuestaria».

La Resolución de 10 de julio de 2002, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de ayudas para participar en el Programa de Formación Ambiental 2002 en colaboración con la Fundación Biodiversidad-Fondo Social Europeo, establece en su disposición quinta y en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, «que se hará pública trimestralmente a través del «Boletín Oficial del Estado», la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las ayudas, junto con el programa y crédito presupuestario a los que se imputa, la cantidad concedida a cada beneficiario y la finalidad de esta subvención».

Por todo lo anterior, y de conformidad con la normativa reguladora de la concesión de subvenciones, dispongo la publicación de la relación definitiva de solicitantes adjudicatarios de las siguientes ayudas, todas ellas imputables a la aplicación presupuestaria: 23.101.533A.480, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el ejercicio 2002.

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—La Presidenta, Carmen Martorell Pallás.

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención de los alumnos durante el desarrollo del curso «Introducción al cultivo, recolección y tratamiento de plantas medicinales» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 2 al 6 de septiembre de 2002, en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Valsain (Segovia).

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida - Euros
Santiago Rodríguez Morales	9.328.930-S	73,178261
Carmen González López	27.465.884-C	73,178261
María Pilar Pretejer Candotti	3.459.177-T	73,178261
María Gracia Gómez Merino	3.468.588-G	73,178261
Gabriel Alonso Resina	12.170.354-L	73,178261
Mercedes Carmona Soto	24.344.267-D	73,178261
Blanca Arbell Brugarola	38.804.223-A	73,178261
Remedios González Ramírez	33.936.884-Q	73,178261
Ángel Andrés Soguero Muñoz	70.644.081-H	73,178261
María Ángeles Miguel Jiménez	51.402.979-A	73,178261
Sofía Arranz del Caz	70.240.923-G	73,178261
Santiago Tusón Calatayud	2.856.234-W	73,178261
José Coloma Gálvez	50.406.179-T	73,178261
Roberto Carlos García Collazo	34.895.313-N	73,178261
Javier José López Gayo	9.358.328-L	73,178261
Enrique de Francisco García	36.471.963-N	73,178261
Demetrio Delgado Rodrigo	13.100.024-Y	73,178261
María de las Mercedes Coco Pérez	11.945.677-Y	73,178261
María Nela Merino Caldas	3.445.125-R	73,178261
José Peña Andrés	3.042.451-B	73,178261
Francisco José Sarrión Torres	52.134.765-K	73,178261
Natividad Vázquez Liste	34.888.685-P	73,178261
Gloria Tort Comellas	36.957.282-P	73,178261

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención de los alumnos durante el desarrollo del curso «Información y documentación ambiental» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 16 al 20 de septiembre de 2002, en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Valsain (Segovia).

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida - Euros
Concepción Díaz-Fierros Tabernero	33.282.177-G	77,600000
Cristina Monedero Aranda	5.418.947-D	77,600000
Francisco Jesús Rodríguez Olmedo	28.498.621-B	77,600000
Aránzazu Orive Armas	44.674.852-C	77,600000
María Carmen Ballarín Sanmartín	18.015.290-B	77,600000
Vanessa Ruiz Cristóbal	16.580.080-R	77,600000
Isabel del Pueyo Sancho	16.572.356-M	77,600000
Jesús Valiente López	9.176.655-T	77,600000
María Díaz Núñez	45.572.396-N	77,600000
María José Villa Andrés	74.640.898-X	77,600000
María Luisa Fernández Fernández	43.814.849-X	77,600000
María Reina Hernández	79.106.892-W	77,600000
Felipe Castilla Lattke	2.603.585-P	77,600000
María del Mar Pino Monteagudo	28.486.247-B	77,600000
Marta López Abril	51.942.107-B	77,600000
Olga Betrán Calles	18.163.803-J	77,600000
Pilar Martín García	73.202.327-C	77,600000
Sonia López Moreno	3.117.198-P	77,600000

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención de los alumnos durante el desarrollo del curso «Gestión eficiente y sostenible para PYMES turísticas en áreas rurales y naturales» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2002, en el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), Valsain (Segovia).

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida - Euros
Juan Luis Eugercios Villaverde	1.911.048-R	92,501724
María Pilar Galdón Montoya	74.483.641-G	92,501724
Beatriz Fernández de Manuel	34.999.881-E	92,501724
José Francisco del Pino Rojo	27.343.640-K	92,501724
Álvaro de Castellví Laa	7.491.322-S	92,501724
Ángel Miguel Casas García	24.256.341-N	92,501724
Aurelio Tomás Mendoza Fernández	411.799-F	92,501724
Boriana Hristova Dontcheva	X-1.414.321-M	92,501724
Felipe Solano Montesinos	3.099.433-E	92,501724
Javier Domenech García	52.130.480-Z	92,501724
Jesús Rodríguez Donoso	5.640.861-L	92,501724
José Herrera de la Morena	5.639.973-M	92,501724
José María Díaz González	9.401.983-C	92,501724
Juan Gómez Soto	5.273.697-G	92,501724
Juan Pedro Parras Ortiz	74.495.918-E	92,501724
María Amparo Gallego Rodríguez	52.637.324-F	92,501724
María Isabel Cervera García	9.326.849-G	92,501724
María José Guerrero Holgado	27.340.134-B	92,501724
María Luz Armero García	6.242.225-W	92,501724
María de los Ángeles Hinarejos Martínez	5.197.355-E	92,501724
María Luz González García	34.966.590-N	92,501724
Julia Domínguez Ibáñez	50.856.279-J	92,501724
Miguel Gresa Marqués	29.017.978-M	92,501724
Milagros Herrera Estrada	5.626.416-H	92,501724
Pilar Nicolás Velasco	5.201.261-H	92,501724
Remedios González Ramírez	33.936.884-Q	92,501724
Rosario González Parra	70.734.987-M	92,501724
Teresa Gaitano Garrido	7.544.043-C	92,501724
Jorge Bernabé Marcos	3.441.552-Q	92,501724

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención de los alumnos durante el desarrollo del curso «El huerto ecológico» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 16 al 20 de septiembre de 2002, en el Vivero Escuela Río Guadarrama del Ministerio de Medio Ambiente. Navalcarnero (Madrid).

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida - Euros
Rosana Laguia Schonhoff	51.067.614-R	156,953000
Sofía Arranz del Caz	70.240.923-G	156,953000
Cristal Fernández Cabezas	36.113.885-K	156,953000
Cristina Martel Fuertes	43.287.374-V	156,953000
David Herrero Peralta	29.127.669-D	156,953000
Demetrio Delgado Rodrigo	13.100.024-Y	156,953000
Francisco Javier Núñez Restoy	52.193.655-P	156,953000
Carmen Docampo Bello	32.793.556-H	156,953000
Pilar Navarro Lorente	7.224.702-B	156,953000
Tatiana Licht Gómez del Castillo	51.662.975-F	156,953000
Victoria Silva Agama	51.934.459-E	156,953000
Luisa Ndongo Tomás	20.034.338-G	156,953000
Gabriel Ángel Latorre Díaz	16.573.038-C	156,953000
Isabel Andrés Corral	71.124.292-N	156,953000
José Luis Martínez Gómez	36.151.547-D	156,953000
Josep Lluís Tormo i Navarro	22.564.861-K	156,953000
María García de Vinuesa Préstamo	51.408.316-G	156,953000
María Mercedes Coco Pérez	11.945.677-Y	156,953000
Marta Gutiérrez Sánchez	50.448.132-R	156,953000
Susana González Loeches	7.243.334-J	156,953000

Finalidad de la subvención: Atender los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos durante el desarrollo del curso «Técnicas de construcción con piedra en seco» del Programa de Formación Ambiental que el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el Ministerio de Medio Ambiente desarrollan a través del Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM), en colaboración con la Fundación Biodiversidad, órgano gestor

de intervenciones en España del Fondo Social Europeo, y el Fondo Social Europeo, celebrado del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2002, en la Casa del Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici, Espot, Lleida.

Solicitantes adjudicatarios	DNI	Cantidad concedida — Euros
David Gracia González	45.465.081-S	124,059523
Enric Plaza Farrero	43.729.621-C	124,059523
Ferrán Cano García	43.690.967-Y	124,059523
Ignacio Oliver Marín	43.525.866-E	124,059523
Agustí Turón Vilaseca	46.801.539-N	124,059523
Israel Estopa Mata	44.985.200-Y	124,059523
Joan Mongay i Joaniquet	78.085.309-X	124,059523
José Luis Gómez Bringue	41.095.121-D	124,059523
Antonio Tomás Ródenas	29.073.691-N	124,059523
Josep Forcada Farré	40.766.712-V	124,059523
Domingo Roca Cecilia	39.319.973-R	124,059523
Eliás Gangonelles Arch	45.491.016-Y	124,059523
Xavier Sans Moya	40.866.294-D	124,059523
Lluís Florit Molina	41.096.646-Q	124,059523
Montserrat Barriere Figuerola	43.399.325-G	124,059523
Oriol Balsells Vidal	43.749.013-T	124,059523
Jordi Farré Sanmartín	78.077.978-Q	124,059523
Ramón Orteu Maurín	78.077.986-R	124,059523
Rogelio Lucas López	45.720.040-L	124,059523
Xavier Ramón García	41.094.243-M	124,059523
Pilar Vidal Sensi	39.686.322-Y	124,059523

25263

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo «estudio comparativo de corredores al norte del valle del Ebro para la conexión del eje Cantábrico con el eje Levante a Francia por Aragón», de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de determinadas obras, instalaciones y actividades.

El proyecto contemplado en el estudio informativo «estudio comparativo de corredores al norte del valle del Ebro para la conexión del eje Cantábrico con el eje Levante a Francia por Aragón», se encuentra comprendido en el punto 1.º del apartado a) del grupo 6 del anexo I de la Ley 6/2001 antes referida, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.1, debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El citado estudio informativo se ha llevado a cabo en virtud del Acuerdo de Colaboración establecido al respecto entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Navarra, Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, según protocolo firmado con fecha 10 de marzo de 1998.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la realización de las declaraciones de impacto ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Conforme al artículo 13 del Reglamento, la Dirección General de Carreteras remitió, con fecha de 16 de abril de 2000, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria-resumen del estudio informativo con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental estableció a continuación un periodo de consultas a personas, instituciones y administraciones previsiblemente afectadas sobre las implicaciones ambientales del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 27 de noviembre de 2000, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dio traslado a la Dirección General de Carreteras de las respuestas recibidas.

La relación de consultados, así como una síntesis de las respuestas recibidas, se recogen en el anexo I.

Conforme al artículo 15 del Reglamento, la Dirección General de Carreteras sometió conjuntamente el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 2001 y anuncios en los boletines oficiales de las provincias de Zaragoza, Huesca y Navarra con fechas de 16, 19 y 29 de junio de 2001, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, con fecha 4 de diciembre de 2001, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, consistente en el estudio informativo, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

El anexo II contiene los datos esenciales del estudio informativo.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el anexo III.

Un resumen del resultado del trámite de información pública se acompaña como anexo IV.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y por los artículos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula, únicamente a los efectos ambientales, la siguiente declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo «estudio comparativo de corredores al norte del valle del Ebro para la conexión del eje Cantábrico con el eje Levante a Francia por Aragón» (provincias de Huesca, Zaragoza y Navarra).

Declaración de impacto ambiental

El presente proyecto define una vía de gran capacidad, calificada como autovía según resolución de la Dirección General de Carreteras de 13 de septiembre de 2000, proyectada con la finalidad de enlazar los ejes norte y sur de la N-330 y la N-121, y que sea una alternativa al eje del valle del Ebro. Enlaza las poblaciones de Huesca y Pamplona. En la fase A del estudio se incluyeron 11 corredores que se dividieron en tramos lo que dio lugar a 56 alternativas. En la fase B se analizaron 6 corredores que se dividieron en tramos. La combinación de los diferentes corredores supuso el análisis y comparación de seis alternativas globales. El análisis multicriterio considera mejor solución la alternativa global 1 que utiliza los corredores actuales de la N-330, entre Nueno y Jaca, y de la N-240, entre Jaca y Pamplona. Cada corredor a su vez se encontraba dividido en tramos y dentro de cada tramo se analizaron diferentes opciones de trazado comparables entre sí.

El estudio informativo, después de realizar el análisis multicriterio, propuso una opción para cada tramo, excepto en aquellos casos en que como resultado de la evaluación se obtenían opciones con valoraciones equivalentes en los que se pospuso la solución al trámite de información pública. Como consecuencia de la información pública, la Demarcación de Carreteras del Estado en Zaragoza seleccionó, dentro del informe redactado como resumen y análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, las alternativas en aquellos tramos en los que el estudio informativo no se había definido (identificados con *).

Las opciones finalmente propuestas dentro de cada tramo por la Dirección General de Carreteras son las siguientes:

Tramo I: Nueno-Arguís (después del enlace) (*): Opción 2.

Tramo II: Arguís-Río Guarga: opción 1 + conexión.

Tramo III: Río Guarga-Sabiñánigo (Oeste): Opción 1 + variante a.

Tramo IV: Sabiñánigo (Oeste)-Jaca (Este): Opción 2.

Tramo V: Jaca (Este)-Jaca (Oeste): Opción 1 + falso túnel.

Tramo VI: Jaca (Oeste)-Puente la Reina de Jaca (enlace A-176): Opción 1.

Tramo VII: Puente la Reina de Jaca-Berdún (Carretera a Fago) (*): Opción 3.

Tramo VIII: Berdún-Yesa: Opción 2 en la zona de Sigües y opción 3 en la zona de Leyre y Yesa.

Tramo IX: Yesa-Lumbier (enlace NA-150) (*): Opción 3.

Tramo X: Lumbier-Alto de Loiti: Opción 2.

Tramo XI: Alto de Loiti-Noaín (enlace con la A-15) (*): Opción 2 + variante b + variante d.

Examinada toda la documentación contenida en el expediente y completada la información con la visita a la zona del proyecto, se considera